

**CIRCULAR N° 1 - ACLARATORIA CON CONSULTA – LICITACIÓN PRIVADA
N° 318-0010-LPR24 -**

CIRCULAR N° 1 – ACLARATORIA

<u>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</u> LICITACIÓN PRIVADA N° 318-0010-LPR24
<u>EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:</u> EX-2024-121383006- -APN-DAYF#ACUMAR
<u>RUBRO COMERCIAL:</u> SERVICIO DE ALQUILER
<u>OBJETO:</u> CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINAS Y PAÑÓLES.

DESCRIPCIÓN

CIRCULAR N° 1 - ACLARATORIA – CON CONSULTA:

Consulta N° 1:

Indicar cómo es la modalidad de alquiler

Respuesta N°1:

Se aclara que la contratación es bajo la modalidad Orden de Compra Abierta conforme se establece en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-60925173-APN-DGA#ACUMAR aprobado a través de DI-2025-54- -APN-DGA#ACUMAR y con el detalle de las siguientes cantidades mínimas y máximas:

Grupo	Reglón	Código de ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad máxima Semestral
1	1	3.2.9-7992.1	Alquiler de habitáculo (pañol) -mes	Unidades/mes	12	28	168
	2	3.5.1-2462.1	Costo traslado	Única vez	12	28	28
2	3	3.2.1-2085.1	Alquiler de oficina -mes	Unidades/mes	1	5	30
	4	3.5.1-2462.1	Costo traslado	Única vez	1	5	5

Consulta N° 2:

Aclarar este tema: Las unidades deberán instalarse a partir del 1 de diciembre del 2024 y se recepcionarán hasta el día 7 de diciembre. La vigencia del contrato será por SEIS (6) meses con opción a prórroga por igual plazo y en las mismas condiciones.

Respuesta N°2:

Se aclara que el proceso se rige lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-60925173-APN-

DGA#ACUMAR aprobado a través de DI-2025-54- -APN-DGA#ACUMAR, que respecto a la vigencia del proceso establece lo siguiente:

4. INICIO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS UNIDADES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las unidades deberán instalarse a partir a partir de los CINCO (5) días hábiles del perfeccionamiento de la Orden de Compra. La vigencia del contrato será por SEIS (6) meses con opción a prórroga por igual plazo y en las mismas condiciones.

La localización exacta donde deberá ubicarse cada módulo será informada con un mínimo de CINCO (5) días corridos de antelación al comienzo del servicio. El oferente deberá presupuestar considerando que las unidades podrán ser ubicadas en todas las jurisdicciones que componen la Cuenca Matanza Riachuelo a saber, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires.

Por último, se aclara que la consulta observada respecto a la vigencia a partir del 1 de diciembre de 2024 que se refleja en el sistema COMPR.AR, más precisamente en las observaciones del “detalle de productos o servicios” se debe a que el área requirente al momento de editar la solicitud de afectación omitió involuntariamente realizar el cambio, pero el proceso se rige por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-60925173-APN-DGA#ACUMAR, **por lo tanto, No debe tenerse en cuenta este detalle de fecha, para la presentación de su oferta.**

Esta circular se encuentra disponible en la página web del Organismo (www.acumar.gov.ar)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Circular COMPR.AR

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 1 - ACLARATORIA CON CONSULTA – LICITACIÓN PRIVADA N° 318-0010-LPR24 - CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINAS Y PAÑALES.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.